

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	426297
Número de orden de compra a modificar:	135058

Entidad compradora:	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
Nombre del solicitante:	Sonia Rosmira Rodriguez Garcia
Proveedor:	CENCOSUD COLOMBIA S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-11-13 11:47:48

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-11-13	2024-11-20

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
130228	Almacen 2024	CDP-211924	CDP	211924

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	GSF01- ASPIRADORA CON TANQUE DE AGUA	1.0	Unidad	18862500.00	CDP-211924	18862500.00

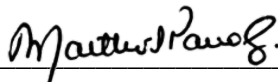
2	GSF01- MEDIDOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD	20.0	Unidad	2348214.00	CDP-211924	46964280.00
---	--	------	--------	------------	------------	-------------


### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

#### Detalle o justificación de la aclaración

Se realiza la presente modificación de conformidad con la solicitud de la supervisión radicada con memorando No. 3200SAF-2024-0001291-IE del 12 de noviembre de 2024, autorizada por la ordenación del gasto con memorando, en el que se indica: "se solicita autorizar prórroga al contrato hasta el 20 de noviembre de 2024, lo anterior en consideración a que el contratista se encuentra pendiente de la entrega de los elementos por parte del fabricante tal y como lo manifiesta el contratista en comunicado del 12 de noviembre de 2024" (...) "el motivo obedece a que algunas de las referencias adquiridas en la orden encuentra en envío por parte de nuestro proveedor al ser productos de fabricación e importación, por lo que con el fin de cumplir la entrega de los productos en su totalidad requerimos la extensión de la fecha de cierre"

  
 Firma ordenador del gasto  
 Nombre: Martha Lucia Parra Garcia  
 Documento: 51.975.477

  
 HC. Firma de proveedor  
 Nombre: LORENZO MEDINA LOPEZ  
 Documento: 79.131.390  
 Apoderado Especial  
 Cencosud Colombia S.A.

Elaboró: Sonia R Rodríguez G- contratista GIT Gestión Contractual  
 Revisó: Dario Narvaez Dorado- contratista GIT Gestión Contractual  
 Revisó: Wilson Gerardo Gómez Torres- coordinador GIT Gestión Contractual (E)



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado N°: 3200SAF-2024-0001291-IE  
No. Caso: 1330434  
Fecha: 12-11-2024 16:05:51  
Rad. Padre:

## MEMORANDO

Bogotá

PARA: MARTHA LUCIA PARRA GARCIA  
Secretaría General

DE: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ASUNTO:

Solicitud autorización Prórroga al Contrato No. 32452 de 2024 – Orden de Compra No. 135058 celebrada con CENCOSUD COLOMBIA S.A.

Apreciada Doctora Martha Lucia:

En calidad de supervisor del contrato No. 32452 de 2024 – Orden de Compra No. 135058 celebrada con CENCOSUD COLOMBIA S.A. el cual tiene por objeto “Adquisición de elementos para el mantenimiento de las Direcciones Territoriales y Sede Central del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, en el marco del proyecto de Fortalecimiento del Modelo de Operación Institucional del IGAC a Nivel Nacional.” vigente hasta el 13 de noviembre de 2024, se solicita autorizar prorrogar el contrato hasta el 20 de noviembre de 2024, lo anterior en consideración a que el contratista se encuentra pendiente de la entrega de los elementos por parte del fabricante tal y como lo manifiesta el contratista en comunicado del 12 de noviembre de 2024 así:

**CENCOSUD COLOMBIA S.A.**

Bogotá, D.C. 12 de Noviembre de 2024

**SEÑORES: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

**ASUNTO: PRORROGA DE LA ORDEN DE COMPRA 135058**

Reciban un cordial saludo

Solicito su ayuda con el fin de prorrogar la orden de compra 135058 hasta el día 20 de Noviembre de 2024; el motivo obedece a que algunas de las referencia adquiridas en la ordense encuentra en envío por parte de nuestro proveedor al ser productos de fabricación e importación, por lo que con el fin de cumplir la entrega de los productos en su totalidad requerimos la extensión de la fecha de cierre de la orden.

Esperamos no causar reprocesos el interior de la entidad y agradecemos su entendimiento.

Para los fines de la presente solicitud se informa el estado de la Orden de Compra una vez realizada la modificación:

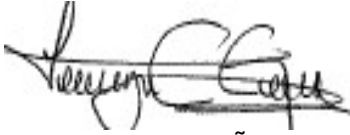
<b>Número del Contrato</b>	32452 de 2024
<b>Número Orden de Compra</b>	135058
<b>Contratista</b>	CENCOSDU COLOMBIA S.A
<b>Objeto</b>	<i>Adquisición de elementos para el mantenimiento de las Direcciones Territoriales y Sede Central del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, en el marco del proyecto de Fortalecimiento del Modelo de Operación Institucional del IGAC a Nivel Nacional</i>
<b>Fecha de inicio</b>	22 de octubre de 2024
<b>Fecha de Terminación Actual</b>	13 de noviembre de 2024
<b>Nueva fecha de terminación</b>	20 de noviembre de 2024

En consecuencia, me permito adjuntar los siguientes soportes:

- a. Carta de aceptación de la prórroga por el contratista.
- b. Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días
- c. Certificado de antecedentes disciplinarios del contratista y su representante legal.
- d. Certificado de antecedentes fiscales del contratista y su representante legal.
- e. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
- f. Certificado del registro nacional de medidas correctivas del representante legal.

- g. Certificado REDAM del representante legal.
- h. Certificado de paz y salvo en parafiscales del mes de noviembre de 2024 del contratista.

A la espera de su valiosa colaboración



**SERGIO CARREÑO GOMEZ**  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
Subdirección Administrativa y Financiera

Proyectó: NELLY LEON VALBUENA - SECRETARIO EJECUTIVO  
Elaboró: NELLY LEON VALBUENA - SECRETARIO EJECUTIVO  
Revisó: LAURA MORENO MORENO - SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
Adjuntos: Prorróga.zip(16)  
Informados:

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 257440256**



PIB  
10:39:25  
Hoja 1 de 01

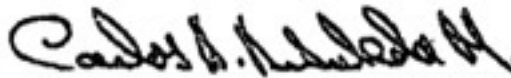
Bogotá DC, 05 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CENCOSUD COLOMBIA S.A. identificado(a) con NIT número 9001551071:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 257440299**



PIB  
10:39:50  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA MARIA MANTILLA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37840398:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano


## La Policía Nacional de Colombia informa:




Que a la fecha, 05/11/2024 10:42:54 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **37840398** .

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104560143** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

Información	515 9000	
	<p><b>Policía Nacional de Colombia</b> Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112</p>	
		



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:41:52 AM horas del 05/11/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **37840398**

Apellidos y Nombres: **MANTILLA GOMEZ ANA MARIA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.





Dirección: Avenida El Dorado #  
75 – 25 barrio Modelia,  
Bogotá D.C.  
Atención administrativa:  
Lunes a Viernes 8:00 am a  
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al  
ciudadano: 5159700 ext.  
30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910  
112  
E-mail: dijin.araic-  
atc@policia.gov.co



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

### CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 37840398 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/09/2023 02:17 PM



Código Verificación: QRDL1C82KP

Válida hasta: 25/12/2023

---

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC





**CENCOSUD COLOMBIA S.A.**

Bogotá, D.C. 12 de Noviembre de 2024

**SEÑORES: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

**ASUNTO: PRORROGA DE LA ORDEN DE COMPRA 135058**

Reciban un cordial saludo

Solicito su ayuda con el fin de prorrogar la orden de compra 135058 hasta el día 20 de Noviembre de 2024; el motivo obedece a que algunas de las referencia adquiridas en la ordense encuentra en envío por parte de nuestro proveedor al ser productos de fabricación e importación, por lo que con el fin de cumplir la entrega de los productos en su totalidad requerimos la extensión de la fecha de cierre de la orden.

Esperamos no causar reprocesos el interior de la entidad y agradecemos su entendimiento.

**Cordialmente,**

**Héctor Darío Cifuentes Trujillo**  
**Ejecutivo Comercial Venta Empresa Canal Estatal**  
Cencosud Colombia S.A.  
Avenida 9 N° 125 – 30. Bogotá



**CENCOSUD COLOMBIA S.A.**

Bogotá, D.C. 12 de Noviembre de 2024

**SEÑORES: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

**ASUNTO: PRORROGA DE LA ORDEN DE COMPRA 135058**

Reciban un cordial saludo

Solicito su ayuda con el fin de prorrogar la orden de compra 135058 hasta el día 20 de Noviembre de 2024; el motivo obedece a que algunas de las referencia adquiridas en la ordense encuentra en envío por parte de nuestro proveedor al ser productos de fabricación e importación, por lo que con el fin de cumplir la entrega de los productos en su totalidad requerimos la extensión de la fecha de cierre de la orden.

Esperamos no causar reprocesos el interior de la entidad y agradecemos su entendimiento.

**Cordialmente,**

**Héctor Darío Cifuentes Trujillo**  
**Ejecutivo Comercial Venta Empresa Canal Estatal**  
Cencosud Colombia S.A.  
Avenida 9 N° 125 – 30. Bogotá



## Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Cencosud Colombia S. A.

15 octubre de 2024

En mi calidad de Revisor Fiscal de Cencosud Colombia S. A., identificada con NIT. 900.155.107-1, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, durante el mes de octubre de 2024, y de pensiones y riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de septiembre de 2024. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, para el mes de octubre de 2024, y de pensiones y riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el mes de septiembre de 2024.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante los meses mencionados en el numeral 2 del presente informe, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).



**A la Administración de Cencosud Colombia S. A.**

15 octubre de 2024

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. E. Moreno Urrea', written over a faint horizontal line.

Jorge Eliécer Moreno Urrea  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No. 42619-T



## Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Cencosud Colombia S. A.

15 de octubre de 2024

En mi calidad de Revisor Fiscal de Cencosud Colombia S. A., identificada con NIT. 900.155.107-1, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, durante el período comprendido entre el mes de mayo de 2024 y el mes de octubre de 2024, y de pensiones y riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el período comprendido entre el mes de abril de 2024 y el mes de septiembre de 2024. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, durante el período comprendido entre el mes de mayo de 2024 y el mes de octubre de 2024, y de pensiones y riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el período comprendido entre el mes de abril de 2024 y el mes de septiembre de 2024.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante los períodos mencionados en el numeral 2 del presente informe, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

PwC Contadores y Auditores S.A.S., Calle 100 No. 11A-35, Bogotá, Colombia  
Tel: (57-601) 743 1111, [www.pwc.com/co](http://www.pwc.com/co)



**A la Administración de Cencosud Colombia S. A.**

15 de octubre de 2024

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Moreno Urrea', written over a faint, illegible stamp or watermark.

Jorge Eliécer Moreno Urrea  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No. 42619-T

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de noviembre de 2024, a las 10:40:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37840398
Código de Verificación	37840398241105104057

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

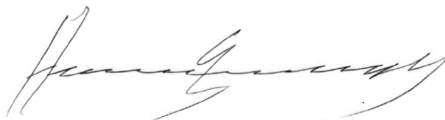
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de noviembre de 2024, a las 10:45:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001551071
Código de Verificación	9001551071241105104512

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13  
Recibo No. AB24650817  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: CENCOSUD COLOMBIA S.A.  
Nit: 900.155.107-1, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01711122  
Fecha de matrícula: 8 de junio de 2007  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Av 9 No. 125 30  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [recepcionfacturaselectronicas@cencosud.com.co](mailto:recepcionfacturaselectronicas@cencosud.com.co)  
Teléfono comercial 1: 6579797  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av 9 No. 125 30  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [notificaciones@cencosud.com.co](mailto:notificaciones@cencosud.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 6579797  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0004327 del 5 de junio de 2007 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2007, con el No. 01136963 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada EASY COLOMBIA SA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 2672 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 26 de diciembre de 2011, inscrita el 30 de diciembre de 2011 bajo el número 01541042 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad CENCOSUD COLOMBIA S A en liquidación.

Por Escritura Pública No. 2889 de la Notaría 16 de Bogotá d.C., del 23 de diciembre de 2013, inscrita el 24 de diciembre de 2013, bajo el número 01793041 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe a las sociedades: COLEDIM BV (sociedad extranjera), URANIE BV (sociedad extranjera), CALIOPE BV (sociedad extranjera), THALIE BV (sociedad extranjera), COLOMBIA HOLDING ALPHA BV (sociedad extranjera), GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA SA y SUPERMERCADOS MAYORISTAS SAS (absorbidas) mediante fusión, las cuales transfieren la totalidad de su patrimonio.

Por Escritura Pública No. 2889 del 23 de diciembre de 2013 de Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2013, con el No. 01793041 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EASY COLOMBIA SA a CENCOSUD COLOMBIA S.A..

Por Escritura Pública No. 0075 de la Notaría 73 de Bogotá d.C., del 11 de enero de 2019, inscrita el 25 de enero de 2019 bajo el número 02417422 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad CENCOSUD COL SHOPPING SAS, que se constituye.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 11 de enero de 2118.

**OBJETO SOCIAL**

El objeto social de la sociedad es (1) La constitución y puesta en marcha de establecimientos de comercio dedicados a proveer servicios bajo el formato conocido internacionalmente como bricolaje o diy (por sus siglas en inglés que significan do it yourself). (2) Igualmente constituye el objeto social de la sociedad el desarrollo de actividades relacionadas con el sector de la construcción, tales como la elaboración de diseños, y la adecuación, demolición, restauración, o remodelación de inmuebles. (3) La compra, importación, exportación, adquisición, preparación, fabricación, elaboración, venta, distribución, y en general la producción y comercialización de productos de consumo masivo, la compra y venta de toda clase de medicamentos para el consumo humano y/o animal, todos estos bienes y servicios pueden ser propios y/o de terceros, actividades que se realizarán en almacenes y establecimientos de comercio al detal y/o al mayoreo; la emisión, venta y comercialización de bonos y/o tarjetas canjeables por bienes y/o servicios, y la prestación de servicios adicionales, tales como agencias de viajes, centros de servicio para automóviles, estaciones de gasolina, boletería para espectáculos de recreación, restaurantes y cafeterías, droguerías y farmacias que expendan medicamentos para el consumo humano y/o animal, el recaudo de dineros para la prestación y pagos de toda clase de bienes y servicios, así como el establecimiento, administración y operación de dichos almacenes y negocios previas las autorizaciones correspondientes. Para los anteriores efectos, la sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades entre otras: A) La compra, venta, comercialización y/o distribución, bajo cualquier modalidad, incluyendo su financiación, de toda clase de bienes y mercancías, relacionadas de manera directa o indirecta con artículos para uso en el hogar y complementarios. B) Adquirir bienes raíces con destino a sus establecimientos comerciales; edificar locales comerciales para uso en sus propios establecimientos de comercio sin perjuicio de que, con criterio de aprovechamiento comercial de la tierra, pueda enajenar pisos, locales o departamentos, darlos en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
arrendamiento o explotarlos de otra forma conveniente. C) La compra, venta, comercialización y/o distribución, bajo cualquier modalidad de cualquier tipo de producto apto para el consumo humano o para consumo animal, incluyendo dentro de estos, todo tipo de peces, crustáceos, especies fluviales y lacustres, y especies de cultivo. D) La compraventa, importación, distribución y comercialización de equipos de vigilancia y seguridad privada. E) La compra, venta, división, englobe o cualquier otro acto de disposición en cualquier tipo de inmueble y la constitución de gravámenes o limitaciones al dominio de los mismos. F) La explotación de establecimientos comerciales como autoservicios, supermercados, distribuidoras, grandes tiendas, almacenes por departamento y otras similares, tanto propios como ajenos bajo la modalidad de mayorista o minorista. G) La construcción, planeación, diseño y ejecución de todo tipo de edificaciones o desarrollos inmobiliarios sobre inmuebles propios o ajenos. H) La adquisición, creación, organización, establecimiento, administración y explotación de almacenes, depósitos, bodegas y cualquier otra clase de establecimientos de comercio destinados a la venta masiva, al por mayor y/o al detalle. I) Dar o tomar en arriendo o cualquier otro título toda clase de inmuebles, incluyendo espacios o puestos de venta dentro de sus establecimientos de comercio o destinar sus inmuebles a establecimientos comerciales propios o de terceros y a la prestación de servicios complementarios. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: (I) Abrir sucursales, agencias o establecimientos de comercio dentro o fuera del territorio nacional. (II) Participar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, en Colombia o en el exterior, en la constitución de sociedades, asociaciones, corporaciones, o fundaciones que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la sociedad, o que sean de conveniencia la construcción. (III) Dar o tomar en arrendamiento locales comerciales, recibir o dar en arrendamiento o a cualquier otro título, espacios o puestos de venta dentro de sus establecimientos de comercio y a la prestación de servicios general para los accionistas. (IV) Adquirir acciones o cuotas en sociedades, asociaciones, corporaciones o fundaciones previamente constituidas, que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la sociedad. (V) Enajenar acciones y derechos en sociedades, asociaciones, corporaciones o fundaciones en las que tenga participación. (VI) Conformar empresas unipersonales o asumir cualquier forma asociativa

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para adelantar actividades relacionadas con el objeto social, así como las conexas o complementarias. (VII) Adquirir, enajenar, administrar, recibir o dar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales. (VIII) Intervenir como acreedora o como deudora, en operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas. (IX) Celebrar, con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras, toda clase de operaciones propias de su objeto. (X) Transigir, desistir y apelar las decisiones de jueces, árbitros o de amigables compondores en las cuestiones en que tenga interés. (XI) Participar en licitaciones públicas, privadas, concursos e invitaciones cuyo objeto sea contratar bienes o servicios relacionados con su objeto social. (XII) Celebrar, en Colombia o en el exterior, toda clase de acuerdos, convenios, contratos y negocios jurídicos; típicos o atípicos, en tanto correspondan o tengan relación con el desarrollo del objeto social o las funciones que le fueron asignadas a la sociedad o con el desarrollo de operaciones subsidiarias o complementarias de aquellas incluyendo pero sin limitarse a ser parte de acuerdos celebrados entre accionistas, acuerdos para la solución de conflictos, acuerdos de administración y operación de establecimientos comerciales y sistemas de distribución, contratos de licencia, contratos de arrendamiento financiero, contratos de operación y mantenimiento, de mandato, contratos de asistencia técnica o de servicios técnicos, contratos de maquila de mercancías, contratos de transporte, almacenamiento y en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionan con la existencia, defensa y el funcionamiento de la sociedad y las demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. Sin perjuicio de lo previsto arriba, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia la sociedad podrá garantizar con sus bienes y activos, obligaciones distintas de las propias, salvo que en cada caso y manera previa y expresa así lo apruebe la Junta Directiva.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$100.000.000.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
No. de acciones : 100.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$86.196.359.000,00  
No. de acciones : 86.196.359,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$86.196.359.000,00  
No. de acciones : 86.196.359,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente, quien será designado por la Junta Directiva. El Gerente de la sociedad tendrá dos (2) suplentes elegidos por la Asamblea de Accionistas, quienes lo reemplazaran en su orden en sus faltas temporales y en las definitivas. En último caso el suplente que ejerza el cargo de Gerente, continuará en el cargo hasta cuando sea removido o reemplazado por la Asamblea de Accionistas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Gerente tendrá, en desarrollo del objeto social, las siguientes funciones y atribuciones: (A) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante terceros, accionistas y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, con la posibilidad de nombrar, mediante poder especial, mandatarios que representen a la sociedad cuando fuere el caso; (B) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva, (C) Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la sociedad, sin perjuicio de los casos que requiera autorización previa de la Junta Directiva, y/o la Asamblea de Accionistas de conformidad con lo previsto en estos estatutos. (D) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Accionistas o a la Junta Directiva: (E) Presentar oportunamente a consideración de la Junta Directiva el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la sociedad. (F) Presentar a la Junta Directiva en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general básicos y consolidados cuando sea del caso, con sus notas, con corte de fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señale la ley y el informe de gestión. (G) Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo, y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; (H) Cumplir los deberes que le señalen los reglamentos de la sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce y, particularmente, velar porque a través de la sociedad o en la prestación de los servicios que con constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilícito. (I) delegar las funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados por los estatutos, la Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas; (J) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. (K) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. (L) Exigir, cobrar y percibir cualquier cantidad de dinero o de otras especies que se adeuden a la sociedad; (m) pagar a los acreedores de hacer con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias, sujeto a las limitaciones establecidas en los presentes estatutos; (N) En general representar los intereses de la sociedad en cualquier acto o contrato necesario para el cumplimiento de la misma sin perjuicio de las actuaciones que requieran autorizaciones de la Junta Directiva de acuerdo a estos estatutos. (O) Las demás que le asignen la ley estos estatutos, la Junta Directiva o Asamblea General de Accionistas; (P) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a lograr los fines sociales, hasta por un monto de dos millones de dólares americanos (US \$2,000.000) o su equivalente en moneda legal colombiana, liquidados a la tasa representativa del mercado de la fecha en que se ejecute el acto o se suscribe el contrato y/o cuando el acto o contrato tenga una vigencia igual o hasta de seis años. En el caso en que el acto o contrato tuviere un monto superior o supere su vigencia a la indicada requerirá la autorización de la junta directiva. La presente limitación no aplica para los actos que se adelanten ante las autoridades de impuestos en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
cuanto a las solicitudes de devolución y/o beneficios a favor de la sociedad. La firma de todo contrato o documento equivalente, sin importar su cuantía o vigencia, deberá hacerse de manera conjunta por el Gerente, o cualquiera de sus suplentes, y una de las segundas firmas autorizadas, designadas expresamente por la Junta Directiva para tal efecto, salvo instrucción diferente para casos puntuales que se llegaren a manejar por apoderado como son todos los actos y/o contratos relacionados con los asuntos de recursos humanos.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 69 del 16 de enero de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2019 con el No. 02414053 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Cristian Marcelo Siegmund Gebert	P.P. No. P15816723

Por Documento Privado del 14 de marzo de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023 con el No. 02949643 del Libro IX, Cristian Marcelo Siegmund Gebert presentó la renuncia al cargo.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Gerente	Martha Lucia Henao Tirado	C.C. No. 35464800

Por Documento Privado del 31 de mayo de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de Junio de 2024 con el No. 03128610 del Libro IX, Martha Lucia Henao Tirado presentó la renuncia al cargo.

Segundo Suplente Gerente	Ana Maria Gomez	C.C. No. 37840398
--------------------------	-----------------	-------------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 34 del 29 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2024 con el No. 03113020 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rodrigo Cristian Larraín Kaplan	P.P. No. P24758450
Segundo Renglon	Renato Arturo Gutierrez Gonzalez	P.P. No. F41505053
Tercer Renglon	Ana Maria Mantilla Gomez	C.C. No. 37840398

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Alejandro Torres Hernandez	C.C. No. 16763591
Segundo Renglon	Cristian Marcelo Siegmond Gebert	P.P. No. P15816723
Tercer Renglon	Carolina Bermudez Rueda	C.C. No. 52455563

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 31 del 31 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2021 con el No. 02747935 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Revisor Fiscal PWC CONTADORES Y N.I.T. No. 900943048 4  
Persona AUDITORES SAS  
Juridica

Por Documento Privado No. sinnum del 7 de septiembre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2021 con el No. 02748052 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jorge Eliecer Moreno Urrea	C.C. No. 71671588 T.P. No. 42619-T
Revisor Fiscal Suplente	Elkin Jair Carrillo Camargo	C.C. No. 1024470340 T.P. No. 171007-t

**PODERES**

Por Escritura Pública No. 9149 del 15 de noviembre de 2007 de la Notaría sexta de Bogotá D.C., inscrita el 23 de noviembre de 2007, bajo el No. 12841 del libro V, compareció Andrés Rodríguez Rowe, identificado con cedula de extranjería No. 350.771 de Chile, obrando como Representante Legal de la sociedad EASY COLOMBIA S.A, otorgo poder general al señor José Alejandro Torres Hernández, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.763.591 expedida en Cali y portador de la tarjeta profesional No. 75.372 expedida por el consejo superior de la judicatura a fin de que actuando en forma conjunta o separada: (1) representen al poderdante directamente o por intermedio de apoderados especiales designados al efecto en toda clase de procesos judiciales, actuaciones administrativas o policivos bien sea como demandante o demandada, denunciante o denunciada, querellante o querellada, o tercero civilmente afectado o en las que en general, el poderdante tenga interés activa o pasivamente (2) puedan conferir poderes especiales con el fin de demandar, contestar, recibir notificaciones, reconvenir y desarrollar las demás actuaciones procesales propias de los tramites, en toda clase de procesos que adelante o se adelanten en contra del poderdante, bien sea de carácter policivo, administrativo, arbitral, civil, comercial, penal, aduanero o tributario. (3) celebren toda clase de arreglos o conciliaciones con el propósito de poner fin a las diferencias con

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
los proveedores, contratistas o terceras personas, así como para atender o elevar reclamaciones extrajudiciales y para que comparezca a las audiencias de conciliación de que trata el artículo S01 del código de procedimiento civil (4) realicen todas las gestiones necesarias para el buen desempeño y desarrollo de su mandato y representen al poderdante ante cualquier persona o entidad, con o sin jurisdicción, en cuanto a cualquiera de las facultades arriba concedidas. El presente poder terminara de manera automática por libre revocación por parte del poderdante.

Mediante Escritura Pública No. 9142 de la Notaría 06 de Bogotá D.C., del 15 de noviembre de 2007, inscrita el 23 de noviembre de 2007, bajo el No. 12837, del libro V, compareció con minuta enviada por e-mail, Andrés Rodríguez Rowe, identificado con cedula de extranjería No. 350.771, actuando como Representante Legal de EASY COLOMBIA S.A., por medio de la presente Escritura Pública el poderdante manifestó que en virtud del presente acto confiere poder general a Horst Paulman Kemna, identificado con el pasaporte No. 3.294.888-k de Chile, para representar legalmente, poderdante ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza, y Ante cualquier otra persona natural o jurídica, en toda clase de actuaciones de carácter administrativo policivo, civil, comercial, aduanero o tributario, con las mismas capacidades y limitaciones fijadas al Representante Legal del poderdante. No obstante lo anterior, el apoderado no podrá comparecer en nombre del poderdante, ya sea como testigo, tercero, parte o en cualquier otra calidad, en curso de juicios, procesos, litigios, procedimientos de cualquier índole, incluyendo judiciales o administrativos o arbitrales. El apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte, las facultades conferidas por el presente poder, el cual terminará de manera automática por libre revocación por parte del poderdante, sin necesidad de indicación de causa.

Por Escritura Pública No. 3794 de la Notaría setenta y tres de Bogotá D.C., del 5 de agosto de 2011, inscrita el 11 de agosto de 2011 bajo el número 00020308 del libro V, aclarado por Escritura Pública No. 2010 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 26 de abril de 2013, inscrita el 17 de mayo de 2013, bajo el No. 00025282 del libro V, con minuta enviada por el señor Eric Eloy Basset identificado con cedula de extranjería No. 350.920 en su calidad de Representante Legal de EASY COLOMBIANA S.A., por medio de la presente concurre para otorgar poder general a Ana María Mantilla Gómez identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.840.398 de Bucaramanga y tarjeta profesional No.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
134.670 del consejo superior de judicatura, para que en nombre del poderdante lleve a cabo las siguientes: A.- Representar con el pleno de facultades al poderdante directamente o por intermedio de apoderados especiales designados al efecto, en toda clase de procesos judiciales, actuaciones administrativas, acciones populares o procesos policivos desde el principio hasta su fin, bien sea como demandante o como demandada asumiendo de pleno la respectiva defensa, denunciante o denunciada, querellante o querellada, o tercero civilmente afectado o en las que en general el poderdante tenga interés activa o pasivamente y que sean lideradas o llevadas por toda autoridad de tipo judicial, administrativo o policivo pudiendo llevar a cabo la totalidad de actuaciones que sean necesarias para el adecuado ejercicio de su mandato. B.- Representar al poderdante desde el principio y hasta su fin con el pleno de facultades, ante todo proceso, denuncia, investigación, audiencia de conciliación que sea llevado ante la superintendencia de industria y comercio o la confederación colombiana de consumidores, sea como demandante o como demandada, denunciante o denunciada, querellante o querellada, o tercero civilmente afectado o en las que en general el poderdante tenga interés activa o pasivamente. C.- Para todo podrá conferir poderes especiales con el fin de demandar, contestar, recibir notificaciones, reconvenir y desarrollar las demás actuaciones procesales propias de los tramites, en toda clase de procesos que adelante el poderdante o se adelante en su contra, bien sea judicial, administrativo, policivo, arbitral, civil, comercial, penal, aduanero o tributario. D.- Representar al poderdante ante la Cámara de Comercio de Bogotá para pedir todo tipo de registro o modificación o rectificación de inscripciones cuando las mismas han sido autorizadas por el órgano societario correspondiente. E.- Celebrar toda clase de arreglos o conciliaciones con el propósito de poner fin a las diferencias con los proveedores, contratistas o terceras personas, así como para atender o elevar reclamaciones extrajudiciales y para que comparezca a las audiencias de conciliación de que trata el artículo 101 del código de procedimiento civil. F. Realice todas las gestiones necesarias para el buen desempeño y desarrollo de su mandato y represente al poderdante ante cualquier persona o entidad sea pública o privada, con o sin jurisdicciones, para lo cual podrá ejercer cualquiera de las facultades arriba concedidas. El presente poder terminar de manera automática por libre revocación por parte del poderdante. Aclaración: es un poder general con facultades de representación legal para que lleve a cabo las siguientes: Represente a la compañía en su calidad de Representante Legal en todos los

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

asuntos de carácter judicial, policivo, administrativo o jurisdiccional, ante cualquier entidad, funcionario y corporación de orden público, privado o descentralizado, distrital, municipal, departamental o nacional, persona natural o jurídica, o en todas las diligencias, procesos desde su inicio hasta finalización en todas las instancias requeridas, gestiones en que sea citada y/o vinculado el poderdante o que tenga interés activa o pasivamente. Igualmente confiere a la apoderada las facultades, en calidad de Representante Legal para: (A) Atender citaciones y notificarse de cualquier actuación ya sea personalmente, en estrados por estado o edictos o cualquier otro medio de notificación; (B) Presentar, contestar, atender y desistir de reclamaciones, demandas, recursos, incidentes, derechos de petición, denuncias, querellas y en general cualquier actuación de carácter policivo, administrativo, jurisdiccional, arbitral, civil, comercial, penal, aduanero o tributario ante cualquier entidad, funcionario y corporación, persona natural o jurídica; (C) Celebrar toda clase de arreglos, transacciones o conciliaciones, judiciales o extrajudiciales, con el propósito de poner fin a las diferencias que llegare a tener el poderdante con los proveedores, contratistas o terceras personas naturales o jurídicas, así como atender o elevar reclamaciones judiciales y extrajudiciales; (D) Sustituir, delegar y reasumir el presente mandato; (E) Asistir a las audiencias de conciliación a las que sea citado el Representante Legal del poderdante, con facultades para conciliar en los términos del Artículo 101 del Código de Procedimiento Civil, incluyendo aquellas que sean citadas por la superintendencia de industria y comercio o entidad que haga sus veces; (F) Elevar solicitudes de todo tipo ante el banco de la república de Colombia, pudiendo atender todo requerimiento con el objeto de llevar todo proceso ante dicha entidad de principio a fin; (G) Designar apoderados especiales o generales para asuntos de carácter judicial y extrajudicial para cada una de las facultades otorgadas con el presente poder, así como revocar y sustituir estos mandatos; (H) Atender las diligencias de interrogatorio de parte y absolver los interrogatorios de parte en los que sea citado el Representante Legal del poderdante, con facultades expresas para confesar en los términos de los Artículos 194, 197, 200 y 201 del CPC las cuales podrá también usar para las diligencias donde se requiera la confesión; y (I) en general, para que realice todas las gestiones necesarias para el buen desempeño y desarrollo de su mandato y represente al poderdante ante cualquier persona o entidad sea pública o privada, con o sin jurisdicciones, para lo cual podrá ejercer

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
cualquiera de las facultades arriba concedidas. La aclaración antes descrita deberá inscribirse en la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá del poderdante.

Por Escritura Pública No. 2010 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 26 de abril de 2013, inscrita el 17 de mayo de 2013, bajo los No. 00025280 y 00025281 del libro V, compareció Jaime Alberto Zawadzki Barberena, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.627.293 en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Martha Lucia Henao Tirado identificada con cedula de ciudadanía No. 35.464.800 y a Ana María Mantilla Gómez identificada con cedula de ciudadanía No. 37.840.398 para que individualmente cada una de ellas representen al poderdante en los siguientes asuntos: (a) laborar, firmar y presentar todas las declaraciones de impuestos del orden nacional, departamental, municipal o distrital que requiera el poderdante para su operación incluyendo (pero no limitándose) a declaraciones de impuestos de renta, IVA, impuesto de industria y comercio, retenciones en la fuente; (b) elaborar, firmar, presentar, modificar, renovar o cancelar las matrículas mercantiles del poderdante y de sus establecimientos de comercio, sucursales y agencias; (c) elaborar, firmar y presentar peticiones, requerimientos y solicitudes y en general realizar en nombre del poderdante cualquier actuación en materia tributaria, cambiaria y aduanera ante las autoridades del orden nacional departamental o municipal, así como elaborar, firmar y presentar respuestas a requerimientos de tipo tributario, cambiarlo y aduanero, que se emitan al poderdante por autoridades del orden nacional, departamental o municipal, y que en todos estos casos pueda transigir, allanarse, desistir, cancelar, recibir y renunciar; (d) en general las apoderadas podrán desarrollar todas las actividades requeridas para que el poderdante cumpla oportunamente con todas sus obligaciones contables y tributarias del orden nacional, departamental y municipal; (e) designar apoderados especiales para asuntos de carácter judicial y extrajudicial, así como revocar, sustituir y reasumir estos mandatos; y (f) otorgar poderes especial y/o mandatos a favor de las agencias de aduanas legalmente constituidas y establecidas en el territorio nacional, el presente poder terminara de manera automática por libre revocación por parte del poderdante. El poder antes descrito deberá inscribirse en la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá del poderdante.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Por Escritura Pública No. 4211 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 30 de julio de 2015, inscrita el 26 de agosto de 2015 bajo los Nos. 00031832, 00031833, 00031834, 00031839 del libro V, compareció Ana María Mantilla Gómez identificada con cedula de ciudadanía No. 37.840.398, obrando en su calidad de apoderada general de CENCOSUD COLOMBIA S.A, por medio de la presente escritura pública: (primero).- confiere poder general y con facultades de representación legal a Felipe Arriaga Calle, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.980.866 y tarjeta profesional No. 145.229 del C.S.J., abogado en ejercicio; a Karen Paola Rodríguez Morales, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.123.510 y tarjeta profesional No. 208.275 del C.S.J., abogada en ejercicio, y a Jorge Andrés Montealegre Sánchez, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 80.109.747 y tarjeta profesional No. 157.795 del C.S.J., abogado en ejercicio; para que individualmente cada uno de ellos, representen a CENCOSUD COLOMBIA S.A. En los siguientes asuntos: (A) Represente a CENCOSUD COLOMBIA S.A. En todos los asuntos de carácter judicial, policivo, administrativo, ante cualquier entidad, funcionario y corporación de orden público, privado o descentralizado, municipal, departamental o nacional, persona natural o jurídica, en todas las diligencias, procesos desde su inicio hasta finalización en todas las instancias requeridas, gestiones, en que sea citada y/o vinculada CENCOSUD COLOMBIA S.A., o que tenga interés activa o pasivamente; (B) Atender citaciones y notificarse de cualquier actuación ya sea personalmente, en estrados por estado o edictos o cualquier otro medio de notificación; (C) Presentar, contestar, atender y desistir de reclamaciones, demandas, recursos, incidentes, derechos de petición, denuncias, querellas, acciones de tutela y en general cualquier actuación de carácter policivo, administrativo, jurisdiccional, arbitral, civil, comercial, laboral, penal, aduanero o tributario ante cualquier entidad, funcionario y corporación sea pública o privada, persona natural o jurídica; (D) Celebrar toda clase de arreglos, transacciones o conciliaciones, judiciales o extrajudiciales, con el propósito de poner fin a las diferencias que llegare a tener CENCOSUD COLOMBIA S.A. Con los proveedores, contratistas o terceras personas naturales o jurídicas, así como atender o elevar reclamaciones judiciales y extrajudiciales en nombre de CENCOSUD COLOMBIA S.A. Y donde esta pudiera tener interés en pasiva o en activa; (e) asistir a las audiencias de conciliación a las que sea citado el Representante Legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A. Con facultades para conciliar en los términos del Artículo 77 del código procesal del trabajo y de la seguridad social,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
incluyendo aquellas, que sean citadas por el ministerio del trabajo o entidad que haga sus veces o en instancias judiciales y/o extrajudiciales; así como la junta nacional de calificación de invalidez o ante las juntas regionales de calificación de invalidez de cualquier departamentos del país; F) Asistir a las audiencias de conciliación a las que sea citado el Representante Legal, de CENCOSUD COLOMBIA S.A., con facultades para conciliar en los términos del artículo 101 del código de procedimiento civil y en los términos del artículo 372 del código general del proceso, incluyendo aquellas que sean citadas por la superintendencia de industria y comercio, la procuraduría general de la nación prisionerías o las entidades que hagan sus veces; (G) Designar apoderados especiales para asuntos de carácter judicial y extrajudicial para cada una de las facultades otorgadas con el presente poder, así como revocar y sustituir estos mandatos; (H) Atender las diligencias de interrogatorio de parte y absolver los interrogatorios de parte en los que sea citado el Representante Legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A., con facultades expresas para confesar en los términos de los artículos 194, 197, 200 y 201 del C.P.C. Las cuales podrá también usar para las diligencias donde se requiera la confesión; y (I) en general, para que realice todas las gestiones necesarias para el buen desempeño y desarrollo de su mandato y represente a CENCOSUD COLOMBIA S.A. Ante cualquier persona o entidad sea pública o privada, con o sin jurisdicciones, para lo cual podrá ejercer cualquiera de las facultades arriba concedidas. El presente poder terminara de manera automática por libre revocación por parte de la poderdante.

Por Escritura Pública No. 134 de la Notaría 62 de Bogotá D.C., del 11 de enero de 2017, inscrita el 3 de febrero de 2017 bajo el No. 00036804 del libro V, compareció Eric Eloy Basset, identificado con cedula de extranjería No. 350.920 en su calidad de Representante Legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura pública, primero: concurre a otorgar este instrumento para otorgar poder para asuntos laborales a: Ana María Salazar Rincón, identificada con cedula de ciudadanía número 55.156.309, Franci Elena García Gaitán, identificada con cedula de ciudadanía número 55.152.886, Darnelly Álvarez Jaramillo, identificada con cedula de ciudadanía número 42.097.895, para que en nombre y representación del poderdante lleve a cabo las siguientes gestiones individualmente. (a) representar al poderdante judicial y/o extrajudicialmente en el territorio nacional en asuntos laborales y de seguridad social ante cualquier autoridad, entidad, funcionario, o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
persona, ya sea natural o jurídica; (b) presentar, contestar, atender y desistir de reclamaciones, demandas, recursos, incidentes, derechos de petición, denuncias, querellas y en general realizar cualquier actuación ante cualquier autoridad, entidad, funcionario, o persona, ya sea natural o jurídica de carácter laboral y de seguridad social, y que en todos los casos pueda recibir notificaciones, atender citaciones, absolver interrogatorios, transigir, conciliar, sustituir y/o reasumir, (c) celebrar, cancelar y/o liquidar los contratos de trabajo, así como suscribir documentos de sustitución patronal, para lo cual se ratifican todos los actos que se hayan surtido con anterioridad al otorgamiento del presente poder; (d) emitir y firmar las certificaciones de empleados; (e) atender todo requerimiento, solicitud, notificación, designar apoderados especiales para asuntos de carácter judicial y extrajudicial, así como revocar, sustituir y reasumir estos mandatos; y (f) atender todo requerimiento o asunto, requerimiento público o privado, proceso o reclamación, relacionado con asuntos de derecho colectivo y/o sindicales. El presente poder ratifica todos los actos que las apoderadas hubieren adelantado antes del otorgamiento del mismo. El presente poder terminara de manera automática por libre revocación por parte del poderdante.

Por Escritura Pública No. 245 de la Notaría 62 de Bogotá D.C., del 11 de enero de 2017, inscrita el 3 de febrero de 2017 bajo el No. 00036805 del libro V, compareció Eric Eloy Basset, identificado con cedula de extranjería No. 350.920 en su calidad de Representante Legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura pública, segundo: que concurre a otorgar este instrumento para otorgar poder general para asuntos bancarios en lo términos que se describen a continuación a las siguientes personas: I. Se designan como apoderados grupo a, a los siguientes: Marta Lucia Henao Tirado identificada con cedula de ciudadanía 35.464.800 expedida en Bogotá D.C. IV. Para asuntos bancarios compartidos con argentina, se designan como apoderados tipo B, las siguientes personas: Diego Gabriel Gerardo identificado con el pasaporte argentino aab730372. Los anteriores apoderados solo podrán actuar conjuntamente mediante la comparecencia de un apoderado del grupo a y uno del grupo b o dos apoderados del grupo a, para llevar a cabo todas las transacciones que a continuación se describen ante la entidad bancaria que sea requerida. El límite para el esquema de aprobación mencionado es de USD 2.000.000 (dos millones de dólares norteamericanos) por transacción. Los apoderados podrán representar al poderdante para las siguientes actuaciones, teniendo en cuenta la forma y las

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
limitaciones expuestas en el parágrafo anterior: (A) Firmar declaraciones de cambio por operaciones en moneda extranjera (para el banco de la república y demás bancos nacionales y extranjeros, sus casas centrales, sucursales y delegaciones en Colombia como en el exterior del país) para este caso como excepción firmara uno solo de los apoderados toda vez que el régimen cambiario colombiano así lo ordena; (B) Firma de formularios y tarjetas de registro de firmas para cuentas bancarias; (C) Solicitar préstamos y aperturas de carta de crédito y los documentos que hagan parte de este proceso, en instituciones bancarias, facultándolos para firmar solicitudes, hacer renovaciones o amortizaciones, solicitar nuevos préstamos y/o aperturas de cartas de crédito, cobrar y percibir, dar cartas de adeudo y exigir recibos y cartas de pago; (D) Realizar aperturas, modificaciones y autorización de discrepancias de cartas de crédito, realizar inversiones a plazo y realizar suscripción y rescates; (E) Librar, endosar, descontar adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los bancos y/o sucursales, toda clase de cheques, letras de cambio, pagares, giros, vales, títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias y demás documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, interviniendo como parte girante, aceptante o endosante; (F) Dar en caución títulos u otros efectos, renovar, amortizar o cancelar pagares, letras de cambio y otros papeles de negocio; (G) Girar en descubierto hasta las sumas autorizadas por las instituciones bancarias; (H) Firmar listados de instrucciones que la empresa de a bancos contratados para pago a proveedores o terceros, con el detalle de los beneficiarios y los importes a abonar, que se debitaran de la cuenta corriente que se indique; (I) Formular reclamos y ejercer todas las facultades que sean necesarias para el ejercicio del presente mandato; (J). Formular declaraciones juradas para el banco de la república y demás bancos nacionales y extranjeros, sus casas centrales, sucursales y delegaciones en Colombia como en el exterior del país, (K) Aceptar cartas orgánicas de las instituciones bancarias en que deban operar, firmar la documentación relacionada con las operaciones que formalicen, y se presenten ante el banco de la república y demás bancos nacionales y extranjeros, sus casas centrales, sucursales y delegaciones en Colombia como en el exterior del país, ante los cuales podrán desempeñar los actos encomendados, ejercitando las facultades contenidas en este mandato y las que les sean requeridas por las instituciones bancarias en que operen; (L) Abrir cuentas corrientes, cajas o cuentas de ahorro en bancos nacionales como extranjeros, en Colombia como en un país del

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
exterior; (M) Depositar en cuentas corrientes, cajas o cuentas de ahorro y plazos fijos, que la mandante posea en bancos oficiales, bancos privados extranjeros y bancos nacionales, sus casas matrices, centrales, sucursales y delegaciones de todo el país y el exterior, ya sea en moneda colombiana o extranjera, pudiendo girar sobre esos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia del presente mandato por la otorgante o por otras personas a su, nombre y orden, extrayéndolos total o parcialmente; (N) Firmar boletas de depósitos o de transferencias de fondos de una cuenta a otras; (O) Pedir y conformar libretas de cheques; y (P) Firmar solicitudes de crédito, contrato y pagare (tanto altas como modificaciones de operaciones ya existentes). Se deja expresa constancia que los apoderados no podrán otorgar poderes especiales, ni delegar en todo o en parte el presente poder.

Por Escritura Pública No. 2588 de la Notaría 62 de Bogotá D.C., del 27 de abril de 2017, inscrita el 8 de mayo de 2017 bajo el numero 00037243 compareció Ana María Mantilla, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.840.398, en su calidad de apoderada general de CENCOSUD COLOMBIA S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general y con facultades de representación legal a Isabel González Barón, identificada con cedula ciudadanía No. 20.408.030 y tarjeta profesional No. 92113 del C.S.J., para que represente a CENCOSUD COLOMBIA SA. En los siguientes asuntos: (A) Representar a CENCOSUD COLOMBIA S.A. En todos los asuntos de carácter judicial en la jurisdicción penal y sistema de responsabilidad penal para adolescentes, esto es, ante los jueces penales municipales con función de control de garantías, jueces penales municipales con función de conocimiento, jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad y tribunales superiores del distrito judicial - sala penal, fiscalías seccionales y especializadas delegadas, fiscalías locales delegadas, cuerpo técnico de investigación CTI, policía nacional, ante cualquier entidad, funcionario y corporación de orden público, municipal, departamental o nacional, en todas las instancias requeridas o gestiones en que sea citada o vinculada la sociedad CENCOSUD COLOMBIA S.A., o que tenga interés activa o pasiva, incluida la defensa de sus dependientes que sean objeto de acciones penales en su contra, con ocasión del desempeño de sus funciones y en defensa del patrimonio económico de la compañía; (B) Formular denuncias penales, querrelas penales, derechos de petición, acciones de tutela en el área de representación; (C) Presentar la estimación de daños y perjuicios en los casos motivo de investigación a solicitud de la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
fiscalía general de la nación o sus delegados; o, cualquiera otra autoridad competente, así como defensores y procesados; (D) Atender las citaciones que correspondan al Representante Legal en los juicios orales y diligencias ante la fiscalía general de la nación; (E) Desistir en los asuntos derivados de acciones penales y cuando a ello hubiere lugar; (F) Solicitar la devolución y/o restitución de los bienes, mercancías y recursos incautados por la autoridad competente; (G) Celebrar toda clase de transacciones o conciliaciones judiciales o extrajudiciales dentro del marco del sistema penal acusatorio y en los eventos que tal actuación sea procedente; (H) Solicitar medidas cautelares respecto de los bienes de los imputados, en los eventos a que haya lugar, con el fin de garantizar la indemnización de perjuicios causados con el delito; (I) Representar a la sociedad en las audiencias preliminares y todas aquellas donde las autoridades judiciales convoquen a CENCOSUD COLOMBIA S.A. O esta actúe en condición de convocante conforme a lo previsto en los artículos 11 y 137 de la ley 906/04., (J) Promover el incidente de reparación integral de que trata el artículo 102 y siguientes de la ley 906/04 en los eventos a que haya lugar, contando con amplias facultades para conciliar en la oportunidad a que se refiere el inciso tercero del artículo 103 de la ley 906/04; (K) Representar a la compañía en todas y cada una de las audiencias en que se desarrolle el juicio oral, esto es, audiencias para individualización de pena y sentencia, audiencia para formulación de acusación, audiencias preparatorias, audiencias de juicio oral, audiencias de fallo, audiencias de preclusión de investigación; (L) Representar a CENCOSUD COLOMBIA S.A. En lo que sea procedente en los mecanismos de justicia restaurativa a que se refiere el artículo 518 y siguientes de la ley 906/04 (conciliación pre procesal, conciliación en el incidente de reparación integral y la mediación); (M) Actuar en los asuntos que corresponda ante los jueces penales para adolescentes y en especial lo previsto en los Artículos 169 a 174 de la Ley 1098/06; (N) Solicitar, recibir dinero en efectivo o títulos de depósito judicial en los centros de servicios judiciales del sistema penal acusatorio, centro de servicios judiciales de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad, centro de servicios del sistema de responsabilidad penal para adolescentes y en la fiscalía general de la nación; (O) Hacer efectivos los títulos de depósito judicial en el banco agrario de Colombia, derivados de la reparación integral de perjuicios en las investigaciones por afectación patrimonial a la sociedad CENCOSUD COLOMBIA SA; (P) Designar apoderados especiales para asuntos penales en el territorio nacional

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
para que represente los intereses de CENCOSUD COLOMBIA S.A., dentro de las facultades otorgadas en el presente poder, así como revocar y sustituir estos mandatos; y (Q) En general, para que realice todas las gestiones necesarias para el buen desempeño y desarrollo de su mandato y represente a CENCOSUD COLOMBIA S.A., ante cualquier persona o entidad sea pública o privada, con o sin jurisdicciones, para lo cual podrá ejercer cualquiera de las facultades arriba concedidas. El presente poder terminará de manera automática por libre revocación por parte de la poderdante.

Por Escritura Pública No. 2494 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 1 de junio de 2018 inscrita el 27 de junio de 2018, bajo el No. 00039585 del libro V, compareció Eric Eloy Basset identificado con cédula de extranjería No. 350.920, obrando en su calidad de Representante Legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A., quien por medio del presente instrumento público confiere poder general tipo a para asuntos y gestiones bancarias llevadas a cabo por el centro de servicios compartidos con argentina a Ignacio Podestá Castro identificado con documento nacional de identidad No. 26474120, en los términos que se describen a continuación: (I) Podrá actuar indistintamente como apoderado a o b para este tipo de asuntos, según lo establecido en este instrumento, sin embargo no podrá actuar simultáneamente como apoderado a y b para estos asuntos en un mismo acto; para lo cual siempre deberá actuar acompañado por cualquiera de los demás apoderados a o b para estos asuntos, según el caso. El límite para el esquema de aprobación mencionado es de USD 2.000.000 (dos millones de dólares norteamericanos) por transacción. El apoderado podrá representar al poderdante para las siguientes actuaciones, teniendo en cuenta la forma y las limitaciones expuestas en el parágrafo anterior: (A) Firmar declaraciones de cambio por operaciones en moneda extranjera (para el banco de la república y demás bancos nacionales y extranjeros, sus casas centrales, sucursales y delegaciones en Colombia como en el exterior del país) para este caso como excepción firmara uno solo de los apoderados toda vez que el régimen cambiario colombiano así lo ordena; (B) Firma de formularios y tarjetas de registro de firmas para cuentas bancarias; (C) Solicitar préstamos y aperturas de carta de crédito y los documentos que hagan parte de este proceso, en instituciones bancarias, facultándolos para firmar solicitudes, hacer renovaciones o amortizaciones, solicitar nuevos préstamos y/o aperturas de cartas de crédito, cobrar y percibir, dar cartas de adeudo y exigir recibos y cartas de pago; (D) Realizar aperturas, modificaciones y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
autorización de discrepancias de las cartas de crédito, realizar inversiones a plazo y realizar suscripción y rescates; (E) Librar, endosar, descontar adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los bancos y/o sucursales, toda clase de cheques, letras de cambio, pagares, giros, vales, títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias y demás documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, interviniendo como parte girante, aceptante o endosante; (F) Dar en caución títulos u otros efectos, renovar, amortizar o cancelar pagares, letras de cambio y otros papeles de negocio; (G) Girar en descubierto hasta las sumas autorizadas por las instituciones bancarias; (H) Firmar listados de instrucciones que la empresa de a bancos contratados para pago a proveedores o terceros, con el detalle de los beneficiarios y los importes a abonar, que se debitaran de la cuenta corriente que se indique; (I) Formular reclamos y ejercer todas las facultades que sean necesarias para el ejercicio del presente mandato; (J) Formular declaraciones juradas para el banco de la república y demás bancos nacionales y extranjeros, sus casas centrales, sucursales y delegaciones en Colombia como en el exterior del país, (K) Aceptar cartas orgánicas de las instituciones bancarias en que deban operar, firmar la documentación relacionada con las operaciones que formalicen, y se presenten ante el banco de la república y demás bancos nacionales y extranjeros, sus casas centrales, sucursales y delegaciones en Colombia como en el exterior del país, ante los cuales podrá desempeñar los actos encomendados, ejercitando las facultades contenidas en este mandato y las que les sean requeridas por las instituciones bancarias en que operen; (L) Abrir cuentas corrientes, cajas o cuentas de ahorro en bancos nacionales como extranjeros, en Colombia como en un país del exterior; (M) Depositar en cuentas corrientes, cajas o cuentas de ahorro y plazos fijos, que la mandante posea en bancos oficiales, bancos privados extranjeros y bancos nacionales, sus casas matrices, centrales, sucursales y delegaciones de todo el país y el exterior, ya sea en moneda colombiana o extranjera, pudiendo girar sobre esos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia del presente mandato por la otorgante o por otras personas a su, nombre y orden, extrayéndolos total o parcialmente; (N) Firmar boletas de depósitos o de transferencias de fondos de una cuenta a otras; (O) Pedir y conformar libretas de cheques; y (p) firmar solicitudes de crédito, contrato y pagare (tanto altas como modificaciones de operaciones ya existentes). Se deja expresa constancia que el apoderado no podrá otorgar poderes especiales, ni

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
delegar en todo o en parte el presente poder.

Por Escritura Pública No. 3228 del 13 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 73 del Círculo de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2021 con el No. 00045781 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al señor Francisco Raul Montenegro Acosta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1118862607, para que individualmente cada uno de ellos, representen a CENCOSUD COLOMBIA S.A. en los siguientes asuntos: (a) Represente a CENCOSUD COLOMBIA S.A. en todos los asuntos de carácter judicial, policivo, administrativo, ante cualquier Entidad, funcionario y corporación de orden público, privado o descentralizado, municipal, departamental o nacional, persona natural o jurídica, en todas las diligencias, procesos desde su inicio hasta finalización en todas las instancias requeridas, gestiones, en que sea citada y/o vinculada CENCOSUD COLOMBIA S.A., o que tenga interés activa o pasivamente; (b) Atender citaciones y notificarse de cualquier actuación ya sea personalmente, en estrados, por estado o edictos, o cualquier otro medio de notificación; (c) Presentar, contestar, atender y desistir de reclamaciones, demandas, recursos, incidentes, derechos de petición, denuncias, querellas, acciones de tutela y en general cualquier actuación de carácter policivo, administrativo, jurisdiccional, arbitral, civil, comercial, laboral, penal, aduanero o tributario ante cualquier Entidad, Funcionario y Corporación sea pública o privada, persona natural o jurídica; (d) Celebrar toda clase de arreglos, transacciones o conciliaciones, judiciales o extrajudiciales, con el propósito de poner fin a las diferencias que llegare a tener CENCOSUD COLOMBIA S.A. con los proveedores, contratistas o terceras personas naturales o jurídicas, así como atender o elevar reclamaciones judiciales y extrajudiciales en nombre de CENCOSUD COLOMBIA S.A. y donde esta pudiera tener interés en pasiva o en activa; (e) Asistir a las audiencias de conciliación a las que sea citado el representante legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A., con facultades para conciliar en los términos del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, incluyendo aquellas que sean citadas por el Ministerio del Trabajo o entidad que haga sus veces, o en instancias judiciales y/o extrajudiciales; así como la Junta Nacional de Calificación de Invalidez o ante las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez de cualquier Departamentos del País; (f) Asistir a las audiencias de conciliación a las que sea citado el representante legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A., con facultades para conciliar en los términos del

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
artículo 372 del Código General del Proceso; incluyendo aquellas que sean citadas por la Superintendencia de Industria y Comercio, la Procuraduría General de la Nación, Personerías o las Entidades que hagan sus veces; (g) Atender las diligencias de interrogatorio de parte y absolver los interrogatorios de parte en los que sea citado el Representante Legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A., con facultades expresas para confesar en los términos de los artículos 191, 193, 196 y 197 del C.G.P, las cuales podrá también usar para las diligencias donde se requiera la confesión; y (h) En general, para que realice todas las gestiones necesarias para el buen desempeño y desarrollo de su mandato y represente a CENCOSUD COLOMBIA S.A. ante cualquier persona o Entidad sea pública o privada, con o sin jurisdicciones, para lo cual podrá ejercer cualquiera de las facultades arriba concedidas. El presente poder terminará de manera automática por libre revocación por parte de la poderdante.

Por Escritura Pública No. 4133 del 24 de agosto de 2021, otorgada en la Notaría 73 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de Noviembre de 2021, con el No. 00046314 del libro V, la persona jurídica confirió poder general tipo A para asuntos y gestiones Bancarias a Carolina Bermudez Rueda, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.455.563 expedida en Bogotá D.C., en los términos que se describen a continuación: Podrá actuar conjuntamente mediante la comparecencia de un apoderado del Grupo A y uno del Grupo B o dos (2) apoderados del Grupo A, para llevar a cabo todas las transacciones que a continuación se describen ante la entidad bancaria que sea requerida. El límite para el esquema de aprobación mencionado es de USD 2.000.000 (Dos Millones de dólares norteamericanos) por transacción. El Apoderado podrá representar al poderdante para las siguientes actuaciones, teniendo en cuenta la forma y las limitaciones expuestas en el parágrafo anterior: (A) Firmar declaraciones de cambio por operaciones en moneda extranjera (para el Banco de la República y demás Bancos Nacionales y Extranjeros, sus casas centrales, sucursales y delegaciones en Colombia como en el exterior del país) para este caso como excepción firmará uno solo de los Apoderados, toda vez que el Régimen Cambiado Colombiano así lo ordena: (B) Firma de formularios y tarjetas de registro de firmas para cuentas bancarias: (C) Solicitar préstamos y aperturas de carta de crédito y los documentos que hagan parte de este proceso, en instituciones bancarias, facultándolos para firmar solicitudes, hacer renovaciones, o amortizaciones, solicitar nuevos préstamos y/o aperturas de cartas de crédito, cobrar y percibir, dar

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
cartas de adeudo y exigir recibos y cartas de pago; (D) Realizar aperturas, modificaciones, y autorización de discrepancias de las cartas de crédito, realizar inversiones a plazo y realizar suscripción y rescates; (E) Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los bancos y/o sucursales, toda clase de cheques, letras de cambio, pagarés, giros, vales, títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias y demás documentos de crédito público privados o papeles comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, interviniendo como parte girante, aceptante o endosante; (F) Dar en caución títulos u otros efectos, renovar, amortizar o cancelar pagarés, letras de cambio y otros papeles de negocio, (G) Girar en descubierto hasta las sumas autorizadas por las instituciones bancarias; (H) Firmar listados de instrucciones que la empresa de a bancos contratados para pago a proveedores o terceros, con detalle de los beneficiarios y los importes a abonar que se debitarán de la cuenta corriente que se indique; (I) Formular reclamos y ejercer todas las facultades que sean necesarias para el ejercicio del presente mandato; (J) Formular declaraciones juradas para el Banco de República y demás bancos nacionales y extranjeros, sus casas centrales, sucursales y delegaciones en Colombia como en el exterior del país: (K) Aceptar cartas orgánicas de las instituciones bancarias en que deban operar, firmar la documentación relacionada con las operaciones que formalicen, y se presenten ante el Banco de la República y demás bancos nacionales y extranjeros, sus casas centrales, sucursales y delegaciones en Colombia como en el exterior del país, ante los cuales podrá desempeñar los actos encomendados, ejercitando las facultades contenidas en este mandato y las que les sean requeridas por las instituciones bancarias en que operen; (L) Abrir cuentas corrientes, cajas o cuentas de ahorro en bancos nacionales como extranjeros, en Colombia como en un país del exterior; (M) Depositar en cuentas corrientes, cajas o cuentas de ahorro y plazos fijos, que la mandante posea en bancos oficiales, bancos privados extranjeros y bancos nacionales, sus casas matrices, centrales, sucursales y delegaciones de todo el país y el exterior, ya sea en moneda colombiana o extranjera, pudiendo girar sobre esos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia del presente mandato por la otorgante o por otras personas a su nombre y orden, extrayéndolos total o parcialmente; (N) Firmar boletas de depósitos o de transferencia de fondos de una cuenta a otras; (O) Pedir y conformar libretas de cheques; y (P) Firmar solicitudes de crédito, contrato y pagaré (tanto altas como modificaciones de operaciones ya

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
existentes). Se deja expresa constancia que el Apoderado no podrá otorgar poderes especiales, ni delegar en todo o en parte el presente poder. El poder antes descrito deberá inscribirse en la matrícula mercantil del poderdante. El presente poder terminará de manera automática por libre revocación por parte de la Poderdante. El poder antes descrito deberá inscribirse en la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá del Poderdante.

Por Escritura Pública No. 5786 del 04 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría 73 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 2021, con el No. 00046372 del libro V, la persona jurídica confirió poder general y con facultades de representación legal a Hector Iván Gutiérrez Arango, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.182.571 y tarjeta profesional No. 250.008 del C.S.J., abogado en ejercicio, a Juan Sebastián Serrano Arciniegas, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.756.868 y tarjeta profesional No. 326.113 del C.S.J., abogado en ejercicio, y a Diego Leandro Suárez Gómez, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.358.063 y tarjeta profesional No. 264.286 del C.S.J., abogado en ejercicio; para que individualmente cada uno de ellos, representen a CENCOSUD COLOMBIA S.A. en los siguientes asuntos: (a) Represente a CENCOSUD COLOMBIA S.A. en todos los asuntos de carácter judicial, policivo, administrativo, ante cualquier Entidad, funcionario y corporación de orden público, privado o descentralizado, municipal, departamental o nacional, persona natural o jurídica, en todas las diligencias, procesos desde su inicio hasta finalización en todas las instancias requeridas, gestiones, en que sea citada y/o vinculada CENCOSUD COLOMBIA S.A. o que tenga interés activa o pasivamente; (b) Atender citaciones y notificarse de cualquier actuación ya sea personalmente, en estrados, por estado o edictos, o cualquier otro medio de notificación; (c) Presentar, contestar, atender y desistir de reclamaciones, demandas, recursos, incidentes, derechos de petición, denuncias, querellas, acciones de tutela y en general cualquier actuación de carácter policivo, administrativo, jurisdiccional, arbitral, civil, comercial, laboral, penal, aduanero o tributario ante cualquier Entidad, Funcionario y Corporación sea pública o privada, persona natural o jurídica; (d) Celebrar toda clase de arreglos, transacciones o conciliaciones, judiciales o extrajudiciales, con el propósito de poner fin a las diferencias que llegare a tener CENCOSUD COLOMBIA S.A. con los proveedores, contratistas o terceras personas naturales o jurídicas, así como

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
atender o elevar reclamaciones judiciales o extrajudiciales en nombre de CENCOSUD COLOMBIA S.A. y donde esta pudiera tener interés en pasiva o en activa; (e) Asistir a las audiencias de conciliación a las que sea citado el Representante Legal de CENCOSUD COLOMBIA SA., con facultades para Conciliar en los términos del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, incluyendo aquellas que sean citadas por el Ministerio del Trabajo o Entidad que haga sus veces, o en instancias judiciales y/o extrajudiciales; así como la Junta Nacional de Calificación de Invalidez o ante las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez de cualquier Departamento del País; (f) Asistir a las audiencias de conciliación a las que sea citado el Representante Legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A., con facultades para Conciliar en los términos del artículo 372 del Código General del Proceso; incluyendo aquellas que sean citadas por la Superintendencia de Industria y Comercio, la procuraduría General de la Nación, Personerías o las Entidades que hagan sus veces; (g) Atender las diligencias de interrogatorio de parte y absolver los interrogatorios de parte en los que sea citado el Representante Legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A., con facultades expresas para confesar en los términos de los artículos 191, 193, 196 y 197 del C.G.P, las cuales podrá también usar para las Diligencias donde se requiera la confesión; y (h) En general, para que realice todas las gestiones necesarias para el buen desempeño y desarrollo de su mandato y represente a CENCOSUD COLOMBIA S.A. ante cualquier persona o Entidad sea pública o privada, con o sin jurisdicciones, para lo cual podrá ejercer cualquiera de las facultades arriba concedidas. El presente poder terminará de manera automática por libre revocación por parte de la Poderdante.

Por Escritura Pública No. 3922 del 15 de julio de 2022, otorgada en la Notaría 73 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2022, con el No. 00048009 del libro V, la persona jurídica confirió poder general y con facultades de representación legal a Maria Camila Bobadilla Moreno, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.799.887 y tarjeta profesional No. 288.240 del C.S.J., abogada en ejercicio; para que represente a CENCOSUD COLOMBIA S.A. en los siguientes asuntos: (a) Represente a CENCOSUD COLOMBIA S.A. en todos los asuntos de carácter judicial, policivo, administrativo, ante cualquier entidad, funcionario y corporación de orden público, privado o descentralizado, municipal, departamental o nacional, persona natural o jurídica, en todas las diligencias, procesos desde su inicio hasta finalización en todas las instancias

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
requeridas, gestiones, en que sea citada y/o vinculada CENCOSUD COLOMBIA S.A., o que tenga interés activa o pasivamente; (b) Atender citaciones y notificarse de cualquier actuación ya sea personalmente, en estrados, por estado o edictos, o cualquier otro medio de notificación; (c) Presentar, contestar, atender y desistir de reclamaciones, demandas, recursos, incidentes, derechos de petición, denuncias, querellas, acciones de tutela y en general cualquier actuación de carácter policivo, administrativo, jurisdiccional, arbitral, civil, comercial, laboral, penal, aduanero o tributario ante cualquier entidad, funcionario y corporación sea pública o privada persona natural o jurídica; (d) Celebrar toda clase de arreglos, transacciones o conciliaciones, judiciales o extrajudiciales con el propósito de poner fin a las diferencias que llegare a tener CENCOSUD COLOMBIA S.A. con los proveedores, contratistas o terceras personas naturales o jurídicas, así como atender o elevar reclamaciones judiciales y extrajudiciales en nombre de CENCOSUD COLOMBIA S.A. y donde esta pudiera tener interés en pasiva o en activa; (e) Asistir a las audiencias de conciliación a las que sea citado el Representante Legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A., con facultades para conciliar en los términos del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, incluyendo aquellas que sean citadas por el Ministerio del Trabajo o entidad que haga sus veces, o en instancias judiciales y/o extrajudiciales; así como la Junta Nacional de Calificación de Invalidez o ante las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez de cualquier departamentos del país; (f) Asistir a las audiencias de conciliación a las que sea citado el Representante Legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A., con facultades, para conciliar en los términos del artículo 372 del Código General del Proceso; incluyendo aquellas que sean citadas por la Superintendencia de Industria y Comercio, la Procuraduría General de la Nación, Personerías o las entidades que hagan sus veces; (g) Atender las diligencias de interrogatorio de parte y absolver los interrogatorios de parte en los que sea citado el Representante Legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A., con facultades expresas para confesar en los términos de los artículos 191, 193, 196 y 197 del C.G.P las cuales podrá también usar para las diligencias donde se requiera la confesión; y (h) En general, para que realice todas las gestiones necesarias para el buen desempeño y desarrollo de su mandato y represente a CENCOSUD COLOMBIA S.A. Ante cualquier persona o entidad sea pública o privada, con o sin jurisdicciones, para lo cual podrá ejercer cualquiera; de las facultades arriba concedidas. Se deja expresa constancia que los apoderados no podrán sustituir, ni delegar

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
en ningún caso si presente poder. El presente poder terminará de manera automática por libre revocación por parte de la poderdante.

Por Escritura Pública No. 6526 del 31 de octubre de 2022, otorgada en la Notaría 73 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Noviembre de 2022, con el No. 00048623 del libro V, la persona jurídica confirió poder general y con facultades de representación legal a Andrés Gómez Santamaría, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.222.449 y tarjeta profesional No. 271.624 del C.S.J., para que represente a CENCOSUD COLOMBIA S.A. en los siguientes asuntos; (A) Represente a CENCOSUD COLOMBIA S.A. En todos los asuntos de carácter judicial, policivo, administrativo, ante cualquier entidad, funcionario y corporación de orden público, privado o descentralizado, municipal, departamental o nacional, persona natural o jurídica, en todas las diligencias, procesos desde su inicio hasta finalización en todas las instancias requeridas. gestiones, en que sea citada y/o vinculada CENCOSUD COLOMBIA SA, o que tenga interés activa o pasivamente; B) Atender citaciones y notificarse de cualquier actuación ya sea personalmente, en estrados, por estado o edictos. a cualquier otro medio de notificación; (C) Presentar, contestar, atender y desistir de reclamaciones, demandas, recursos, incidentes, derechos de petición denuncias, querellas, acciones de tutela y en general cualquier actuación de carácter policivo, administrativo, jurisdiccional, arbitral, civil, comercial, laboral penal, aduanero o tributario ante cualquier entidad, funcionario y corporación se pública o privada persona natural o jurídica; (D) Celebrar toda clase de arreglos, transacciones o conciliaciones, allanamientos, judiciales o extrajudiciales con el propósito de poner fin a las diferencias que llegare a tener CENCOSUD COLOMBIA 5.A. con cualquier entidad, funcionario y corporación de orden público, privado o descentralizado, autoridades administrativas y judiciales del orden municipal departamental o nacional así como atender o elevar de acciones judiciales y extrajudiciales en nombre de CENCOSUD COLOMBIA SA. y donde esta pudiera tener interés en pasiva o en activa: (E) Asistir a las audiencias de conciliación a las que sea citado el Representante Legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A. con facultades para conciliar en los términos del Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad social, incluyendo aquellas que sean citadas por el Ministerio del Trabajo o entidad que haga sus veces o en Instancias judiciales y/o extrajudiciales; (F) Asistir a las audiencias de conciliación a las que sea citado el Representante Legal de CENCOSUD COLOMBIA SA., con facultades para conciliar en los

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
términos del artículo 372 del Código General del Proceso incluyendo aquellas que sean citadas por Superintendencia de Industria y Comercio, la Procuraduría General de la Nación, personerías o las entidades que hagan sus veces; (G) Atender las diligencias de interrogatorio de parte y de parte en los que sea citado el Representante Legal de CENCOSUD COLOMBIA SA., con facultades expresas para confesar en los términos de los artículos 191, 193, 196 y 197 del C.G.P las cuales podrá también usar para las diligencias donde se requiera la confesión cuales podrá también usar para las diligencias donde se requiera la confesión; y (H) Recibir sumas de dinero o títulos valores de contenido crediticio a favor del Representante Legal de CENCOSUD COLOMBIA SA. (I) En general, para que realice todas las gestiones necesarias para el buen desempeño y desarrollo de su mandato y represente a CENCOSUD COLOMBIA SA. Ante cualquier persona o entidad sea pública o privada, con o sin jurisdicciones, para lo cual podrá ejercer cualquiera de las facultades arriba concedidas. Se deja expresa constancia que el apoderado no podrá sustituir, ni delegar en ningún caso el presente poder. El presente poder terminará de manera automática por libre revocación por parte de la Poderdante. El poder antes descrito deberá inscribirse en la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá de la Poderdante.

Por Escritura Pública No. 5398 del 06 de octubre de 2023, otorgada en la Notaría 73 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro V, la persona jurídica confirió poder general y con facultades de representación legal a Esteban Ricardo Zambrano Paez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.583.838 y tarjeta profesional No. 301.309 del C.S.J., abogado en ejercicio, y a Camilo Andres Alfonso Gomez, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.072.670.794 y tarjeta profesional No. 394.846 del C.S.J., abogado en ejercicio, para que para que individualmente cada uno de ellos, representen a CENCOSUD COLOMBIA S.A. en los siguientes asuntos: (a) Represente a CENCOSUD COLOMBIA S.A. en todos los asuntos de carácter judicial, policivo, administrativo, ante cualquier entidad, funcionario y corporación de orden público, privado o descentralizado, municipal, departamental o nacional, persona natural o jurídica, en todas las diligencias, procesos desde su inicio hasta finalización en todas las instancias requeridas, gestiones, en que sea citada y/o vinculada CENCOSUD COLOMBIA S.A., o que tenga interés activa a pasivamente; (b) Atender citaciones y notificarse de cualquier actuación ya sea personalmente, en estrados, por estado o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
edictos, o cualquier otro medio de notificación; (c) Presentar, contestar, atender y desistir de reclamaciones demandas, recursos, incidentes, derechos de petición, denuncias, querellas acciones de tutela y en general cada actuación de carácter policivo, administrativo, jurisdiccional, arbitral, civil, comercial, laboral, penal, aduanero o tributario ante cualquier entidad, función de corporación sea pública o privada persona natural o jurídica; (d) Celebrar toda clase de arreglos, transacciones o conciliaciones, judiciales o extrajudiciales con el propósito de poner fin a las diferencias que llegare a tener CENCOSUD COLOMBIA S.A. con los proveedores, contratistas o terceras personas naturales o jurídicas, así atender o elevar reclamaciones judiciales y extrajudiciales en nombre de CENCOSUD COLOMBIA S.A. y donde esta pudiera tener interés en pasiva o en activa; (e) Asistir a las audiencias de conciliación a las que sea citado el Representante Legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A., con facultades para conciliar en los términos del Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, incluyendo aquellas que sean citadas por el Ministerio del trabajo o entidad que haga sus veces, o en instancias judiciales y/o extrajudiciales; así como la Junta Nacional de Calificación de Invalidez o ante las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez de cualquier departamento del país; (f) Asistir a las audiencias de conciliación a las que sea citado el Representante Legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A., con facultades, para conciliar en los términos del artículo 372 del Código General del Proceso; incluyendo aquellas que sean citadas por la Superintendencia de Industria y Comercio, la Procuraduría General de la Nación, Personerías o las entidades que hagan sus veces; (g) Atender las diligencias de interrogatorio de parte y absolver los interrogatorios de parte en los que sea citado el Representante Legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A., con facultades expresas para confesar en los términos de los artículos 191, 193, 196 y 197 del CG.P las cuales podrá también usar para las diligencias donde se requiera la confesión; y (h) En general, para que realice todas las gestiones necesarias para e-buen desempeño y desarrollo de su mandato y represente a CENCOSUD COLOMBIA S.A. Ante cualquier persona o entidad sea pública o privada, con o sin jurisdicciones, para lo cual podrá ejercer cualquiera; de las facultades arribe concedidas. Se deja expresa constancia que los apoderados no podrán sustituir, ni delegar en ningún caso su presente poder. El presente poder terminará de manera automática por libre revocación por parte de la Poderdante. El poder antes descrito deberá inscribirse en la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá del Poderdante.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0005044 del 28 de junio de 2007 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01141837 del 3 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0006747 del 29 de agosto de 2007 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01155336 del 3 de septiembre de 2007 del Libro IX
Doc. Priv. del 27 de noviembre de 2007 de la Revisor Fiscal	01174519 del 3 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0009427 del 24 de diciembre de 2008 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01265439 del 24 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1446 del 12 de mayo de 2009 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01302004 del 2 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2074 del 7 de julio de 2009 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01311675 del 10 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 5525 del 25 de noviembre de 2009 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01343052 del 25 de noviembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1518 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01386867 del 27 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2672 del 26 de diciembre de 2011 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01541042 del 29 de diciembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 6400 del 21 de diciembre de 2012 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01692466 del 22 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 5556 del 11 de octubre de 2013 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01778621 del 1 de noviembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2889 del 23 de diciembre de 2013 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01793041 del 24 de diciembre de 2013 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
E. P. No. 75 del 11 de enero de 02417422 del 25 de enero de  
2019 de la Notaría 73 de Bogotá 2019 del Libro IX  
D.C.

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado No. 1000000 del 21 de agosto de 2007 de Representación Legal, inscrito el 28 de agosto de 2007 bajo el número 01153601 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- EASY HOLLAND B V

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 8 de enero de 2010 de Representante Legal, inscrito el 15 de enero de 2010 bajo el número 01354406 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- EASY S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2009-12-07

Por Documento Privado del 4 de febrero de 2011 de Representante Legal, inscrito el 9 de febrero de 2011 bajo el número 01451564 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- CENCOSUD S A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 11 de agosto de 2014 de Representante Legal, inscrito el 14 de agosto de 2014 bajo el número 01859840 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- CENCOSUD INTERNACIONAL SPA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2013-12-23

Se aclara la situación de control inscrita el 15 de enero de 2010 con el No. 01354406 del libro IX, en el sentido de indicar que se configuró desde el 7 de diciembre de 2009.

Se aclara la situación de control inscrita el 9 de febrero de 2011 con el No. 01451564 del libro IX, en el sentido de indicar que se configuró desde el 1 de julio de 2010.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4711  
Actividad secundaria Código CIIU: 4731  
Otras actividades Código CIIU: 6810, 5612

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: JUMBO CALLE 80  
Matrícula No.: 00881654  
Fecha de matrícula: 17 de julio de 1998  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Ac 80 No. 69 Q 50  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 0658 del 02 de abril de 2024, proferido por el Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 15 de Abril de 2024 con el No. 00221512 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo quirografario No. 110014003024-2024-00162-00 de INVESA S.A. NIT. 890.900.652-3, contra CENCOSUD COLOMBIA SA. NIT. 900.155.107-1.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre del 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de Octubre de 2024 con el No. 00228031 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC-72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: JUMBO CALLE 170  
Matrícula No.: 01035513  
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 2000  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 170 No. 64 42  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227865 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Nombre: JUMBO CARRERA 30  
Matrícula No.: 01092411  
Fecha de matrícula: 31 de mayo de 2001  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Carrera 32 No. 17 B - 04  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227868 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: JUMBO HAYUELOS  
Matrícula No.: 01123535  
Fecha de matrícula: 30 de agosto de 2001  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Ak 86 No. 19 A - 50  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227870 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: JUMBO 20 DE JULIO  
Matrícula No.: 01198903  
Fecha de matrícula: 23 de julio de 2002  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 10 No. 30 B 20 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227871 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: JUMBO AUTOPISTA SUR  
Matrícula No.: 01254543  
Fecha de matrícula: 12 de marzo de 2003  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Ac 57 R Sur No. 72 20  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227872 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: JUMBO SANTA ANA  
Matrícula No.: 01356460  
Fecha de matrícula: 17 de marzo de 2004  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 110 No. 9 A - 10 / 70  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227873 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: JUMBO CHIA  
Matrícula No.: 01431374  
Fecha de matrícula: 17 de noviembre de 2004

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av. Pradilla 2E-71 L. 1 22  
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227876 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: JUMBO SUBA  
Matrícula No.: 01431376  
Fecha de matrícula: 17 de noviembre de 2004  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 146 A No. 106 - 20  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227877 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: METRO TINTALITO  
Matrícula No.: 01522729  
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2005  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Carrera 86 No. 42B 51 Sur Local 1-91  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227879 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: JUMBO MERCURIO  
Matrícula No.: 01569634  
Fecha de matrícula: 15 de febrero de 2006  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Carrera 7 No. 32 - 35  
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227880 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: JUMBO SANTA FE  
Matrícula No.: 01589605  
Fecha de matrícula: 12 de abril de 2006  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 185 No. 45 - 03  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227881 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: METRO ZIPAQUIRA  
Matrícula No.: 01680675  
Fecha de matrícula: 6 de marzo de 2007  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 8 No. 21-154  
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227883 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: METRO FONTIBON  
Matrícula No.: 01700254  
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 2007  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 17 No. 112-58  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227884 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: METRO SAN CAYETANO  
Matrícula No.: 01728087  
Fecha de matrícula: 10 de agosto de 2007  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 46 No. 85 A 51  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227885 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: METRO BOSA

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Matrícula No.: 01747490  
Fecha de matrícula: 17 de octubre de 2007  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Carrera 92 No. 60 - 90 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227886 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO MARRUECOS  
Matrícula No.: 01805421  
Fecha de matrícula: 27 de mayo de 2008  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Diagonal 49 A Sur No.17 - 59/89  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227888 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO TINTALITO  
Matrícula No.: 01836136  
Fecha de matrícula: 12 de septiembre de 2008  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av Carrera 86 No 40 B 69 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227889 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO BOSA  
Matrícula No.: 01836139  
Fecha de matrícula: 12 de septiembre de 2008  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Carrera 92 No 60 - 90 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227890 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO SAN CAYETANO CON CALLE 26  
Matrícula No.: 01836140  
Fecha de matrícula: 12 de septiembre de 2008  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 46 A No 85 A - 51  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227891 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO AUTOSUR  
Matrícula No.: 01836142  
Fecha de matrícula: 12 de septiembre de 2008  
Último año renovado: 2024

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Autopista Sur No 77 A - 18  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227892 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO CARRERA 30 CON CALLE 18  
Matrícula No.: 01836146  
Fecha de matrícula: 12 de septiembre de 2008  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Carrera 32 No. 18 - 10  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227893 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO HAYUELOS CON AV CIUDAD CALI  
Matrícula No.: 01836147  
Fecha de matrícula: 12 de septiembre de 2008  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Carrera 86 No 19 A - 50  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227894 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO CALLE 170  
Matrícula No.: 01836150  
Fecha de matrícula: 12 de septiembre de 2008  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 170 No 64 - 47  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227895 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO CALLE 80  
Matrícula No.: 01836151  
Fecha de matrícula: 12 de septiembre de 2008  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av Calle 80 No 69 Q - 50  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227896 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: ADMINISTRACION CENTRAL  
Matrícula No.: 01845457  
Fecha de matrícula: 17 de octubre de 2008  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av 9 # 125 - 30

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227897 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: EASY EL CORTIJO  
Matrícula No.: 01845459  
Fecha de matrícula: 17 de octubre de 2008  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 78 B No. 114 A  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227898 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: METRO BANDERAS  
Matrícula No.: 01856304  
Fecha de matrícula: 9 de diciembre de 2008  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 6A No. 78 A - 68  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227899 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Nombre: ESTACION DE SERVICIO EL TREBOL CON CALLE  
57  
Matrícula No.: 01868109  
Fecha de matrícula: 6 de febrero de 2009  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 57 R Sur No. 76 A 77  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227900 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO LA 24 CON CALLE 5 B  
Matrícula No.: 01888926  
Fecha de matrícula: 20 de abril de 2009  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Carrera 24 No 5 B - 40  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227901 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO AV CIUDAD DE CALI  
Matrícula No.: 01905064  
Fecha de matrícula: 12 de junio de 2009  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Avenida Carrera 86 No. 15 A - 80  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227902 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO SEVILLANA  
Matrícula No.: 01905066  
Fecha de matrícula: 12 de junio de 2009  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av. Calle 45 Sur No. 59 A - 35  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227903 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: METRO ALQUERIA  
Matrícula No.: 01921614  
Fecha de matrícula: 13 de agosto de 2009  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Avenida Carrera 68 No. 38 B - 19 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227904 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: EASY NORTE  
Matrícula No.: 01934372  
Fecha de matrícula: 29 de septiembre de 2009

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 175 No. 22 - 13  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227905 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: JUMBO BULEVAR NIZA  
Matrícula No.: 01941677  
Fecha de matrícula: 28 de octubre de 2009  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Carrera 52 No. 125 A - 59  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227906 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: EASY AMERICAS  
Matrícula No.: 01956283  
Fecha de matrícula: 20 de enero de 2010  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av. Américas No. 68 -94  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227907 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: EASY CENTRO MAYOR  
Matrícula No.: 01956286  
Fecha de matrícula: 20 de enero de 2010  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 38 A Sur No. 34D - 50  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227908 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO ALQUERIA  
Matrícula No.: 01962689  
Fecha de matrícula: 8 de febrero de 2010  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Avenida 68 No 38 B 18 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227909 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO ALAMOS  
Matrícula No.: 01968649  
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2010  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 72 No. 91 A - 45  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227910 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO PRIMERA DE MAYO  
Matrícula No.: 01983762  
Fecha de matrícula: 20 de abril de 2010  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Transversal 72 No. 35 - 09 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227911 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: SPID 35 CEDRITOS CALLE 140  
Matrícula No.: 02044428  
Fecha de matrícula: 17 de noviembre de 2010  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 140 No. 10 A - 19  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227913 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: ESTACION DE SERVICIOS SOACHA TERREROS

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Matrícula No.: 02044433  
Fecha de matrícula: 17 de noviembre de 2010  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Carrera 2 No 36 - 81 (San Mateo)  
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227914 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: SPID 35 CALLE 95  
Matrícula No.: 02100147  
Fecha de matrícula: 23 de mayo de 2011  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 95 No. 13- 55  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227915 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: SPID 35 CARACAS CON 49  
Matrícula No.: 02108036  
Fecha de matrícula: 13 de junio de 2011  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Avenida Caracas Carrera 14 No. 49- 55  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227916 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: SPID 35 ANTIGUO COUNTRY CALLE 85  
Matrícula No.: 02108041  
Fecha de matrícula: 13 de junio de 2011  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 85 No. 20 32  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227917 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO CALLE 190  
Matrícula No.: 02128184  
Fecha de matrícula: 5 de agosto de 2011  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Carrera 7 No. 190 - 50  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227918 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: SPID 35 CALLE 45  
Matrícula No.: 02128189  
Fecha de matrícula: 5 de agosto de 2011  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Dirección: Av. Caracas Carrera 14 No. 45 - 02  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227919 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: SPID 35 CALLE 93  
Matrícula No.: 02157954  
Fecha de matrícula: 10 de noviembre de 2011  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Carrera 15 No. 93 - 47  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227920 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: SPID 35 CALLE 148  
Matrícula No.: 02166763  
Fecha de matrícula: 22 de diciembre de 2011  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av. Carrera 19 No. 148 - 38  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227921 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Nombre: JUMBO TITAN  
Matrícula No.: 02227057  
Fecha de matrícula: 22 de junio de 2012  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Avenida Carrera 72 No. 83-04 Local 1-23  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227922 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: SPID 35 CORFERIAS  
Matrícula No.: 02254626  
Fecha de matrícula: 14 de septiembre de 2012  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Carrera 33 No. 25 C - 28 Torre 2 Local 102  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227923 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: SPID 35 ALHAMBRA  
Matrícula No.: 02254628  
Fecha de matrícula: 14 de septiembre de 2012  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 116 No. 53 A 42 Local 4  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227924 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: SPID 35 JAVERIANA 45  
Matrícula No.: 02259748  
Fecha de matrícula: 28 de septiembre de 2012  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Carrera 7 No. 45 - 10 Local 1  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227925 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: SPID 35 CIUDAD SALITRE  
Matrícula No.: 02259753  
Fecha de matrícula: 28 de septiembre de 2012  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Avenida Calle 24 No. 69 C - 19 Local 2 Interior 5  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227926 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: SPID 35 CARRERA 3

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Matrícula No.: 02259756  
Fecha de matrícula: 28 de septiembre de 2012  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Carrera 3 No. 20-38  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227927 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: EASY SOACHA  
Matrícula No.: 02367276  
Fecha de matrícula: 19 de septiembre de 2013  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Carrera 2 No. 36 - 81  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227930 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: EASY CALLE 13  
Matrícula No.: 02367278  
Fecha de matrícula: 19 de septiembre de 2013  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Carrera 71 No. 17 A 11  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227931 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: EASY GAITAN CORTEZ  
Matrícula No.: 02369554  
Fecha de matrícula: 25 de septiembre de 2013  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 58 D Sur No. 51 - 35  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227932 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: JUMBO CHIA BAZAAR  
Matrícula No.: 02531419  
Fecha de matrícula: 9 de enero de 2015  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Vereda Bojaca Av Paseo De Los Zipas  
Costado Occidental  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227933 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: SPID 35 CALLE 125  
Matrícula No.: 02668276  
Fecha de matrícula: 18 de marzo de 2016  
Último año renovado: 2024

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av 9 No. 125 - 30  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227935 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: JUMBO PLAZA CENTRAL  
Matrícula No.: 02724463  
Fecha de matrícula: 23 de agosto de 2016  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Carrera 65 # 11 - 50 Local 1-34 Cc Plaza Central  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227936 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: CENCOSUD ECOMMERCE  
Matrícula No.: 02997085  
Fecha de matrícula: 10 de agosto de 2018  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Ac 80 No. 69 Q - 50  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227938 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: EASY 170  
Matrícula No.: 03402922  
Fecha de matrícula: 22 de julio de 2021  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 170 # 64 - 47 Lc 1100  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227943 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: EASY BOSA  
Matrícula No.: 03402925  
Fecha de matrícula: 22 de julio de 2021  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 92 # 60 - 90 Sur Lc 1100  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227944 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: EASY AUTOPISTA SUR  
Matrícula No.: 03402926  
Fecha de matrícula: 22 de julio de 2021  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Aut Sur # 77 A - 18 Lc 1100  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227945 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: EASY CLL 80  
Matrícula No.: 03402929  
Fecha de matrícula: 22 de julio de 2021  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Ac 80 # 69 Q - 50 Lc 2100  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227946 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: EASY HAYUELOS  
Matrícula No.: 03402930  
Fecha de matrícula: 22 de julio de 2021  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 86 # 19 A - 50 Lc 2100  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227947 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: JUMBO ATLANTIS

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Matrícula No.: 03468165  
Fecha de matrícula: 13 de enero de 2022  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 81 13 05 Local 10 Centro Comercial  
Atlantis  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227948 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: JUMBO ATRIO  
Matrícula No.: 03678247  
Fecha de matrícula: 10 de mayo de 2023  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 28 13 A 75 Un 1 - Pabellon 1  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227951 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

Nombre: JUMBO ALTO COUNTRY  
Matrícula No.: 03701452  
Fecha de matrícula: 6 de julio de 2023  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Avenida Carrera 9 135 50  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20240153005902021 del 15 de octubre de 2024 inscrito el 23 de octubre de 2024 bajo el No. 00227953 del Libro

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 72784 del 11 de octubre de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$677.608.515.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 4.419.796.101.035

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4711

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 6 de junio de 2007. Fecha de envío de información a Planeación : 22 de agosto de 2024. \n \n Señor

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2024 Hora: 12:28:13

Recibo No. AB24650817

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246508173E54A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37.840.398**

**MANTILLA GOMEZ**

APELLIDOS  
**ANA MARIA**

NOMBRES

*Ana Maria Mantilla Gomez*  
FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-OCT-1980**

**BUCARAMANGA**  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.72**      **A+**      **F**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**14-DIC-1998 BUCARAMANGA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00131806-F-0057840398-20081127      0006908266A 1      1350032378